1888-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1693-20

24 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Los Chiles, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1652-PLA-EV-2020 del 27 de octubre de 2020, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Lic. Randall Porras Chinchilla, Juez Coordinador del despacho bajo estudio, con copia a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, el pasado 27 de octubre se recibió un correo por parte del Lic. Porras Chinchilla (ver apéndice 5), así como de la Dirección de Tecnologías de Información el oficio 2135-DTI-2020 (ver apéndice 6) y de la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, la nota 063-JVA-2020 (ver apéndice 7). La atención de las observaciones de las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Atentamente,

Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de Información
* Juzgado Contravencional de los Chiles
* Archivo

xba

Ref. 1693-20

24 de noviembre de 2020

Máster

Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

En oficio 1652-PLA-EV-2020 del 27 de octubre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Licenciado Randall Porras Chinchilla, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Los Chiles, analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juzgado a su cargo, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte del Licenciado Porras Chinchilla, el correo del 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 5), así como de la Dirección de Tecnologías de Información en oficio 2135-DTI-2020 del 2 de noviembre de 2020 (ver apéndice 6) y de la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia en oficio 063-JVA-2020 con fecha 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 7). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Los Chiles, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho)

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 112-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* aprobado en la sesión del Consejo Superior 09-17 celebrada el 7 de febrero del 2017, artículo XXXIV.
* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año 2018, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 *Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil*; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 “*Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil”*, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.
* Informe 31-PLA-MI-18 *“Impacto a partir de la implementación de la Reforma al Código de Trabajo para el 2019”*, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior 34-18 del 25 de abril del 2018, artículo II y 42-18 del 15 de mayo del 2018, artículo VIII, así como conocido y aprobado en sesión 24-18 de Corte Plena del 30 de mayo del 2018, artículo I; en el que se indica que la plaza extraordinaria de Técnico Judicial asignada al Juzgado Contravencional de Los Chiles durante el 2018 se convertirá a ordinaria para el año 2019.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Los Chiles fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 227-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Los Chiles actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual.

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 5 materias del despacho y con dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Los Chiles

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Los Chiles** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones  100% Tránsito 100% Laboral* *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Los Chiles.*

* 1. Descripción de la estructura teórica.

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el informe 112-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, aprobado en la sesión del Consejo Superior 09-17 celebrada el 7 de febrero del 2017, artículo XXXIV;debido a que la persona Coordinadora Judicial no realiza labores de tramitación en materia Civil según se indica en el informe. Por otra parte, se debe indicar que este despacho perdió competencia en dicha materia, según lo indicado en los oficios 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año 2018, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 *Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil.*

En el Cuadro 2 se muestra la estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Los Chiles.

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Los Chiles con base en lo indicado en el informe 112-PLA-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Los Chiles** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones  100% Tránsito 100% Laboral* *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Coordinadora o Coordinador Judicial (Civil) |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Informe 112-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*

# Estructura de trabajo propuesta

Con base en la revisión realizada a la estructura de tramitación y la información estadística del Juzgado Contravencional de Los Chiles, se identifica que no se requiere realizar modificaciones a la forma de reparto actual, además de la imposibilidad de poder hacer programaciones de repartos parciales.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3**. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Los Chiles

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Los Chiles** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones  100% Tránsito 100% Laboral* *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| * *La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación.* * *La Coordinadora o Coordinador Judicial se encargará de tramitar al menos dos asuntos diarios de contravenciones y tomar la respectiva denuncia.* | | |
|  | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Los Chiles durante el año 2019.*

Se indica que la persona Técnica Judicial 3 se encarga de la atención de las labores de manifestación.

Adicionalmente, la persona Coordinadora Judicial deberá colaborar con el trámite de la materia de Faltas y Contravenciones, con una cuota diaria de dos expedientes tramitados; dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a que no es factible implementar un reparto por procedimiento, tal como se detalla en el informe 1634-PLA-EV-2020 y también se tiene la limitación de que los actuales repartos de expedientes no realizan asignaciones porcentuales de un puesto de trabajo, por lo tanto, se recomienda la implementación del reparto por clase de asunto.

Adicionalmente, se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución que deben ser ejecutadas por las personas Coordinadoras Judiciales para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión N.º 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el informe 112-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”* se establece que la persona Coordinadora Judicial realizaría el trámite de los asuntos en materia Civil.

Para el caso de esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia contravencional, esta representa un 23% del total de asuntos ingresados.

Adicionalmente, al revisar el circulante para el mes de junio 2020 se determinó que en el despacho esta materia corresponde al 14% de la totalidad de expedientes.

**Cuadro 4.** Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de Los Chiles

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensión Alimentaria | 1380 | 63% | 305 | 31% |
| Violencia Doméstica | 290 | 13% | 263 | 27% |
| Tránsito | 90 | 4% | 95 | 10% |
| Contravencional | 298 | 14% | 224 | 23% |
| Laboral | 129 | 6% | 88 | 9% |
| Total | 2187 | 100% | 975 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

No obstante, tomando en consideración la cantidad de funciones que actualmente ejecutan las personas Coordinadoras Judiciales, se propone que la persona Coordinadora Judicial deberá colaborar con el trámite de la materia de Faltas y Contravenciones, con una cuota diaria de al menos dos expedientes tramitados; dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe 112-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* respecto a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos.
* Estandarización respecto a la colaboración en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por el Licenciado Randall Porras Chinchilla, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Los Chiles, en correo del 27 de octubre del 2020 (Ver anexo 5), así como las observaciones de la Dirección de Tecnologías de Información, detalladas en el oficio 2135-DTI-2020 (Ver anexo 6) y las observaciones remitidas por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, en oficio 063-JVA-2020 (Ver anexo 7):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Juzgado Contravencional de Los Chiles | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“El esquema de organización indica que la persona Coordinadora Judicial realizará tramitación de expedientes medio tiempo, atendiendo la totalidad de la materia Contravencional. Al respecto, el trámite de asuntos contravencionales implica:*  *1.- Recepción de la denuncia.*  *2.- Confección del auto inicial y citaciones.*  *3.- Recepción de la declaración indagatoria.*  *4.- Confección de señalamiento. (Audiencia de Conciliación o Juicio Oral y Público)*  *5.-Recepciones de manifestaciones de las partes.*  *6.-Confección de resoluciones interlocutorias. (Prevenciones, archivos, entre otras)*  *Por lo anterior, tomando en cuenta que la persona Coordinadora Judicial realizará tramitación de expedientes medio tiempo, atendiendo la totalidad de la materia Contravencional, agradecería que se aclarara si le corresponderá recibir las denuncias e indagatorias o por el contrario únicamente le corresponderá la tramitación del expediente posterior a la recepción de la denuncia e indagatoria. En caso de que también le corresponda dicha labor, debe considerarse que esta no podría ser una labor de medio tiempo, ya que la recepción de denuncias e indagatorias se realizara de forma constante en el transcurso del día.*  *Aunado a lo anterior, este despacho tiene la particularidad de que dentro de su plan de*  *trabajo, la Coordinadora Judicial cuenta con horario diferenciado de 6 horas, autorizado”.* | Se toma nota de lo manifestado por parte del Licenciado Randall Porras Chinchilla, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Los Chiles y se indica que se realizó una modificación a la propuesta de tramitación a raíz del aumento en la cantidad de funciones asignadas a la persona Coordinadora Judicial por lo tanto si ingresa una contravención debe participar en el rol, en el caso de que esta sea recibida en un horario diferente al que la persona tiene aprobado, lo deben hacer los técnicos, también mediante rol. |
| Oficio 2135-DTI-202 Dirección de Tecnologías de Información | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **2** | *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.*  *A continuación, se listan todos los números de oficios que se ha recibido a la fecha con esta solicitud:*  *· 1685-PLA-EV-2020*  *· 1686-PLA-EV-2020*  *· 1684-PLA-EV-2020*  *· 1681-PLA-EV-2020*  *· 1679-PLA-EV-2020*  *· 1677-PLA-EV-2020*  *· 1671-PLA-EV-2020*  *· 1675-PLA-EV-2020*  *· 1670-PLA-EV-2020*  *· 1659-PLA-EV-2020*  *· 1652-PLA-EV-2020*  *· 1649-PLA-EV-2020*  *· 1651-PLA-EV-2020*  *· 1647-PLA-EV-2020*  *· 1646-PLA-EV-2020*  *· 1642-PLA-EV-2020*  *· 1662-PLA-EV-2020*  *· 1658-PLA-EV-2020”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, respecto a lo indicado sobre la realización de una mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de cumplir con el reparto solicitado, debido a que actualmente no es posible realizar el reparto de asuntos con base en la configuración solicitada por la Dirección de Planificación.  Es importante dejar claro que esta mejora es una necesidad para garantizar el reparto equitativo entre las personas Técnicas Judiciales, Coordinadoras Judiciales y personas Juzgadoras.  En vista de lo anterior, se tomarán en consideración los aspectos indicados por parte de la Dirección de Tecnologías de Información con el fin de ajustar las propuestas de reparto en los despachos, esto en concordancia con lo establecido en el informe 1634-PLA-EV-20202, donde se recomienda el reparto por clase de asunto hasta el momento en que se tenga habilitado el reparto por tipo de procedimiento.  La observación modifica el contenido del Informe. |
| Oficio 063-JVA-2020 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
|  | *“N°1652-PLA-EV-2020. Relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Los Chiles.*  *R/ No tengo observaciones al informe, de acuerdo con el mismo. “* | Se toma nota de lo manifestado, sin embargo, se informa que se realizó una modificación a la propuesta de tramitación inicialmente propuesta, en virtud del aumento en la cantidad de funciones asignadas a la persona Coordinadora Judicial, de manera tal que si ingresa una contravención debe participar en el rol, en el caso de que esta sea recibida en un horario diferente al que la persona tiene aprobado, lo deben hacer los técnicos, también mediante rol. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, en la que se propone la variación respecto a la tramitación definida para la persona Coordinadora Judicial descrita en el informe 112-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Los Chiles, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo*”, detallada en el cuadro 2, aprobado en la sesión del Consejo Superior 09-17 celebrada el 7 de febrero del 2017, artículo XXXIV, que corresponde a la tramitación de los asuntos en materia Civil; por la propuesta de tramitación detallada en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Los Chiles** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones  100% Tránsito 100% Laboral* *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| * *La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación.* | | |
| * *La Coordinadora o Coordinador Judicial se encargará de tramitar al menos dos asuntos diarios de contravenciones y tomar la respectiva denuncia.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Los Chiles durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional de Los Chiles:

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a colaboración de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos en materia Contravencional, con una cuota de dos asuntos diarios que se tomará de los escritorios de todas las personas Técnicas Judiciales de forma equitativa.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

A la Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 227-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Los Chiles |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Respuesta del Juzgado Contravencional de Los Chiles |  |
| 6 | Oficio 2135-DTI-2020 Dirección de Tecnologías de Información |  |
| 7 | Oficio 063-JVA-2020 Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | Máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba